



SELO QUARTO, VEINTE  
DE MARAVELIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

Extrajudicialmente quantas Diligencias conduciere a la recaudacion  
de las Cuentas que Copresa dha. Certificacion, y a dizecion de el Sr.  
D. Alphonso Ramirez Nro. Procurador general a quien se le da  
el poder y Comision que se requiere =  
La Ciudad acuerda se lleue a puto y devido efecto los Teledados antezel.  
dentamente en arumpto de que el Depoñitario de propios y rentas  
pase a residir en las horas regulares del quarto que le esta destinado  
en las Casas de la Escrivania mayor de Ayuntamiento, con su merca  
papeles y demas necesario, para el pronto despacho de los Coped,  
paga de Libranças, Thoma de racion en la Contaduria y demas que  
ocurra, a fin de que conidas estas ofimias, se facilite el breve curso  
de todos ellos, por los yncombeniencias que se han tocado; Cuya dte  
porcion se comete a los Señores D. Lope Gonzalez Huellamed a y  
D. Alphonso Ramirez Nro. para que den las mas prontas pro-  
uidencias en su practica con amplexa Comision

La Depoñitaria  
se traiga a el quarto  
to q le esta destinado

D. Thomas de  
Tumilla

A Remoual de D. Thomas de Tumilla hauendo zelacion, que  
de el alcance que resulto contra Nicolas Sanz de Moya y Manuel  
de Anaya en la compra de Arroyo que hicieron en los lugares de la  
marcha para ste publico, se obligo como fiador a satisfazerlo; y  
que agora se pretende apremiar a la paga de vnmit D. liquidos  
de dho alcance; y respecto de hallarse con crecida Hedad, quanto en  
formo, y el Contratiempo de hauesse perdido la vida; Concluyes  
suplicando se le conceda alguna Espesa por la mitad de dho credito,  
en atencion a estas pones a satisfazer los quinientos D. del resto  
de la Ciudad hauendolo aydo; Acordó que poniendo esta parte  
en poder de el Sr. D. el Caudal del puto los quinientos D. que  
ofree, se le concede Espesa para la Satisfaccion de los otros quin.  
hasta D. Juan de Buno el año que viene de Prouidencias y gaaz.  
esto sin perjuicio de los derechos de la Ciudad y del Estado a la exi-  
cucion que se ha seguido contra los referidos =